

OMPI



SCIT/SDWG/1/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de agosto de 2001

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Primera reunión
Ginebra, 28 a 30 de mayo de 2001**

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) sobre Normas y Documentación (SDWG) celebró su primera reunión del 28 al 30 de mayo de 2001.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes estados miembros de la OMPI o de la Unión de París: Alemania, Australia, Austria, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Iraq, Irlanda, Japón, Kenia, Lituania, México, Nueva Zelanda, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania (36).
3. Participaron en la reunión, en calidad de miembros, representantes de la Comunidad Europea (CE), la Oficina de Marcas del Benelux (BBM), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP) (4).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, representantes de las siguientes organizaciones: Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI),

Patent Documentation Group (PDG) y Performing Arts Employers League Europe (PEARLE) (3).

5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

6. El Sr. Neil Wilson, Jefe de la División de Servicios de Tecnologías de la Información, abrió la sesión.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes

7. El SDWG eligió por unanimidad presidente al Sr. Hubert Rothe (Alemania) y Vicepresidentes al Sr. Jean-François Lesprit (Francia) y al Sr. Claudio R. Treiguer (Brasil).

8. El Sr. Klaus-Peter Wittig desempeñó la función de Secretario de la Reunión.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día:

9. El DWG acordó la inclusión de un nuevo punto del orden del día propuesto por la Delegación del Japón y aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.

Resumen de los debates por el Presidente

10. El Presidente presentó un resumen escrito de los debates (documento SCIT/SDWG/1/8) que reflejaba los principales temas abarcados y las conclusiones alcanzadas por el SDWG. Una versión revisada del texto de dicho documento, en la que se reflejan todos los comentarios sobre el resumen acordados durante la sesión de clausura del 30 de mayo de 2001, se reproduce en los párrafos 11 a 37.

Punto 4 del orden del día: Procedimiento de aprobación de los resultados de la reunión del SDWG

11. El SDWG tomó nota de un informe verbal de la Secretaría relativo a las disposiciones efectuadas para la aprobación de los resultados de su primera reunión mediante la utilización de medios electrónicos. Con el fin de lograr este objetivo de manera eficaz, se ha establecido un foro electrónico en el sitio Web de la OMPI. La Secretaría pondrá a disposición de los interesados el proyecto de informe de la reunión, en formato PDF y MSWord, antes del 20 de junio, e invitará a que se formulen comentarios. Los comentarios de las Delegaciones que asistieron a la reunión del SDWG (una posición coordinada por Delegación) deberán recibirse por medio del foro electrónico antes del 10 de julio de 2001. Se enviarán por correo electrónico a los Delegados los medios de identificación de los usuarios y las claves necesarias para acceder a dicho foro.

12. El SDWG solicitó a la Secretaría que pusiera a disposición el informe final de la primera reunión en papel, además de publicarlo en el sitio Web de la OMPI.

Punto 5 del orden del día: Examen de la lista de tareas del SDWG
(Documento SCIT/SDWG/1/2).

13. El SDWG examinó la lista de tareas preparada por la Secretaría que figura en el Anexo I del documento SCIT/SDWG/1/2. Tras un cuidadoso examen de cada una de las tareas asignadas al SDWG, el Grupo de Trabajo acordó modificar la redacción de algunas de las descripciones de las tareas, (Tareas N° 8,10,13,18,28), así como las medidas y plazos propuestos. Cuando procede, se han determinado los responsables de las tareas y fijado los plazos correspondientes. Dos tareas (Tareas N° 21 y 25) se han incorporado a otras actividades y una tarea (Tarea N° 22) se ha considerado finalizada.

14. En relación con la Tarea No. 7, el SDWG acordó elaborar un resumen del proyecto con el fin de iniciar una nueva tarea para establecer un inventario de productos de datos electrónicos producidos por las oficinas de propiedad industrial a los fines de la difusión de sus informaciones sobre propiedad industrial. El SDWG acogió con beneplácito la oferta de la Delegación de Rumania de preparar el resumen y le asignó la función de responsable de la tarea en relación con dicho proyecto. Tras consultas efectuadas con las oficinas de propiedad industrial, el responsable de la tarea presentará el resumen del proyecto a la Secretaría a más tardar a finales de junio del 2001.

15. Como consecuencia de los debates, el SDWG acordó la versión definitiva de la lista de tareas que figura en el Anexo III del presente informe y recomendó su presentación al Plenario del SCIT para su aprobación.

Modificaciones de las normas existentes de la OMPI

16. La Delegación de los Estados Unidos de América cuestionó la necesidad de llevar a cabo procedimientos para el inicio de tareas de proyectos para modificar las normas existentes de la OMPI. Se señaló que la necesidad de efectuar revisiones y actualizaciones de las normas existentes constituía una iniciativa cuyo ritmo no debía aminorarse. Especialmente en la esfera de la norma correspondiente a la presentación electrónica en el marco del PCT, existía la necesidad de contar con un procedimiento agilizado. Si se exigía al SDWG que esperara a la aprobación y creación de una tarea por el Plenario del SCIT en sus reuniones anuales, era posible que transcurrieran muchos meses antes de que pudiera iniciarse una labor significativa en relación con la tarea. La Delegación reconocía que el SDWG debía seguir los procedimientos establecidos por el Plenario del SCIT.

17. Como medio de reducir al mínimo el plazo de tiempo necesario para llevar a cabo esa labor, el SDWG decidió en esta reunión que además de crear un equipo técnico para elaborar un resumen escrito del proyecto para las revisiones propuestas de la Norma ST.6 de la OMPI, el equipo técnico debería iniciar asimismo los debates sobre la conveniencia de dichos cambios y elaborarlos en la medida de lo posible antes del Plenario del SCIT, en diciembre de 2001. El SDWG tomó nota de que cualquier revisión para mejorar la manera en que se abordaban las modificaciones de las normas existentes de la OMPI tendría que ser considerada por el Plenario del SCIT y no por el SDWG.

Punto 6 del orden del día: Solicitud de revisión de la Norma ST.6

(Documento SCIT/SDWG/1/3)

18. Tal y como se propuso en el documento mencionado anteriormente, el SDWG acordó establecer un equipo técnico para examinar la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI. Se solicitó al equipo técnico que considerara en particular:

- a) el número máximo de dígitos que debería tener el número de publicación de los documentos de patente;
- b) las consecuencias de que exista un código para cada tipo de derecho de propiedad industrial mencionado en esta Norma incluido en el formato de los números de publicación;
- c) una orientación mejor para definir los números de publicación teniendo en cuenta el tratamiento electrónico de los datos y su utilización por parte del público.

19. Asimismo, se solicitó al equipo técnico que llevara a cabo un estudio preliminar y elaborara un resumen del proyecto por escrito en el que se incluyera lo siguiente: una clara indicación de las necesidades que debían abordarse, los objetivos de la tarea y las alternativas de solución. Este documento debería remitirse a la Secretaría para su consideración por el Plenario del SCIT en su próxima reunión, en diciembre de 2001, junto con informes sobre la marcha de los trabajos llevados a cabo por el equipo técnico.

20. Se solicitó al equipo técnico que considerara en sus deliberaciones la repercusión de la revisión de la Norma ST. 6 de la OMPI en otras normas de la OMPI, así como el plazo adecuado para la puesta en marcha de las revisiones acordadas.

21. El SDWG solicitó a la Secretaría que redactara una carta circular en la que se invitara a las oficinas de propiedad industrial a nombrar sus representantes para el equipo técnico.

22. Se nombró a la Delegación de los Estados Unidos responsable de este equipo técnico.

Punto 7 del orden del día: Revisión de las Normas ST. 30, 31, 32, 33, 35 y 40 de la OMPI– Examen de la situación y propuestas para actividades futuras

(Documento SCIT/SDWG/1/4)

23. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/1/4. El documento ofrecía informaciones detalladas sobre la lista pendiente de modificaciones de las normas y el SDWG examinó la manera en que debían abordarse dichas modificaciones. Las dos esferas principales de examen eran las siguientes: En primer lugar, la repercusión de las actividades actuales emprendidas en relación con la elaboración de la norma para la presentación electrónica en el marco del PCT y, en segundo lugar, la opinión de los Delegados de que las actividades relacionadas con las normas deberían tener en cuenta la evolución tecnológica, otorgando una atención específica a la definición de normas en un nivel lógico. Debería evitarse que las normas dependieran del tipo de medio (por ejemplo, la cinta magnética o el CD-ROM).

24. El SDWG consideró la composición del equipo técnico y concluyó que no debía extenderse hasta incluir representantes de la industria, pero convino en que esto no impedía que se celebraran consultas con ellos cuando fuera necesario.

25. Varias delegaciones solicitaron que se añadiera un representante de su oficina a la lista de miembros del equipo técnico. Se enviaría por correo electrónico a los miembros del SCIT la lista actualizada de componentes del equipo técnico, junto con una petición a las oficinas para que confirmaran o actualizaran las informaciones relacionadas con sus representantes.

26. Por último, se nombró a la Oficina Internacional responsable de la tarea relacionada con las normas para el tratamiento electrónico de datos y se propuso que la primera medida que debía adoptar el equipo técnico debía ser iniciar el examen de las actividades necesarias respecto de cada una de las normas enumeradas, así como el plazo para llevar a cabo la tarea, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en el párrafo 23. Se redactaría un plan de actividades en el que se expondría detalladamente ese último punto a más tardar a finales de octubre de 2001, para su consideración por el Plenario del SCIT en su reunión de diciembre de 2001.

Punto 8 del orden del día: Propuesta del Equipo Técnico PDI sobre los elementos mínimos para la identificación exclusiva de los documentos de patente

(Documento SCIT/SDWG/1/5)

27. Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas por el equipo técnico sobre la identificación de los documentos de patente (PDI), que se estableció con el fin de determinar el alcance del problema de la identificación exclusiva de los documentos de patente y las medidas que han de adoptarse para solucionar dicho problema, el SDWG:

a) tomó nota del apoyo concedido a los resultados alcanzados por el equipo técnico sobre la PDI por parte de las oficinas de propiedad industrial que respondieron a la Circular SCIT 2524, con fecha de 22 de diciembre de 2000;

b) aprobó las conclusiones alcanzadas por el equipo técnico, que figuran en el Anexo I del documento SCIT/SDWG/1/5;

c) aprobó la nueva Norma ST.1 de la OMPI relativa a la identificación exclusiva de los documentos de patente, que figura en el Anexo IV del presente informe.

28. Respecto de la propuesta del equipo técnico sobre la PDI de revisar las normas ST.6, ST.10/B y ST.33 de la OMPI, el SDWG aprobó la revisión de las Normas ST.6 y ST.10/B, tal y como figura en el Anexo V del presente informe. Respecto de la Norma ST.33, el SDWG acordó remitir la propuesta de revisión de dicha norma de la OMPI, que figuraba en el Anexo V, al equipo técnico que se ocupa de las Normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI para su consideración. El SDWG solicitó a la Secretaría que introdujera una referencia a la nueva Norma ST.1 de la OMPI en el párrafo 5 de la Norma ST.10/B. El SDWG consideró finalizada la Tarea N° 22.

29. Por último, el SDWG solicitó a la Secretaría que incluyera la nueva Norma ST.1 de la OMPI en la Parte 3 del CD-ROM de la OMPI *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* y que la publicara en el sitio Web de la OMPI, en cuanto se aprobara el informe de la primera reunión del SDWG.

Punto 9 del orden del día: Informe sobre la marcha de la elaboración de una norma para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes internacionales

30. El SDWG tomó nota de un informe verbal de la Secretaría sobre la norma técnica y el marco jurídico para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes internacionales en el marco del PCT. El SDWG tomó nota en particular de que:

a) se seguían celebrando consultas en el marco del PCT con el fin de completar el proyecto de nueva Parte 7 y del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT a la mayor brevedad posible, con miras a su entrada en vigor en diciembre de 2001;

b) la metodología para la redacción de la norma seguía basándose en un amplio proceso de consulta en el que tomaban parte los Estados miembros del PCT y otros Estados miembros de la OMPI, así como representantes de los usuarios;

c) estaba previsto que se publicara en junio de 2001 un nuevo proyecto de Parte 7 y del Anexo F;

d) la definición de tipo de documento y los componentes del protocolo de transmisión de datos de la norma quedarían establecidos en la versión definitiva de la norma, sujetos a modificaciones posteriores tras celebrarse consultas y su verificación por la Secretaría;

e) ya existía un amplio acuerdo sobre la adopción de normas comunes para el formato de datos electrónicos, la firma electrónica y el ensamblaje electrónico; se estaba llevando a cabo la labor para la adopción de normas comunes para la firma digital (utilizando la infraestructura de clave pública) y el protocolo para la transmisión de datos;

f) el Comité sobre la Reforma del PCT había celebrado su primera sesión en Ginebra, del 21 al 25 de mayo del 2001, en la que adoptó una serie de objetivos para la reforma del PCT, incluido el establecimiento de normas técnicas e informáticas comunes para la presentación electrónica y la tramitación de solicitudes del PCT.

31. El SDWG acordó que no había ninguna necesidad, de momento, de tomar medidas en el seno del SCIT respecto de la transformación prevista de la norma relativa a la presentación electrónica en el ámbito del PCT en norma de la OMPI.

Punto 10 del orden del día: Informe de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) y la Oficina Europea de Patentes (OEP) sobre una eventual modificación del URL que figura en el ejemplo 6 del párrafo 13 de la norma ST.14 de la OMPI
(Documento SCIT/SDWG/1/6)

32. El SDWG examinó una propuesta presentada por la USPTO que figuraba en el documento SCIT/SDWG/1/6 y que ofrecía una solución respecto de la forma ampliada del URL mencionado en el ejemplo 6 del párrafo 13 de la Norma ST.14. El SDWG acordó que se añadiera una nota de pie de página ⁽⁵⁾ al párrafo que figuraba tras el apartado 13.iv) de la Norma ST.14 con la siguiente redacción:

⁽⁵⁾ Cabe señalar que si bien es posible que la cita de una dirección de Internet que se haya encontrado mediante la utilización de un dispositivo de búsqueda ya no sea una

dirección de Internet (por ejemplo el Ejemplo 6) activada (es decir, utilizable), puede contener información de utilidad para localizar el documento o la página de la Web citada. Por ejemplo, la página de acceso en la que se encontró el documento o el contenido del enunciado de la consulta pueden localizarse en la dirección de Internet y suministrar valiosa información, en particular, si se la considera junto con la demás información contenida en la cita (por ejemplo, el título, el autor, la fecha de publicación, el identificador estándar, etc.). También puede resultar de utilidad consultar al administrador del sitio Web (*Webmaster*) o a otro miembro del personal encargado de la página pertinente de acceso a Internet.

33. Se solicitó a la Secretaría que reflejara las modificaciones acordadas en las páginas 5 y 7 de la Norma ST.14 y creara un hipervínculo entre la referencia al Ejemplo 6 que figuraba en la nota de pie de página ⁽⁵⁾ y el ejemplo mencionado.

Punto 11 del orden del día: Solicitud de revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI

34. El SDWG tomó nota de una propuesta de la Delegación del Japón para la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI. La propuesta se puso a disposición de los participantes de la reunión en forma de libro blanco.

35. Como consecuencia de los debates sobre la cuestión mencionada, el SDWG agradeció la oferta de la Delegación del Japón de desempeñar la labor de responsable de la tarea y acordó elaborar un resumen del proyecto para iniciar la creación de una tarea para la revisión de la Norma ST.10/C. El SDWG solicitó a la Delegación del Japón que completara el resumen del proyecto, mediante consultas con las oficinas de propiedad industrial, a más tardar a finales de junio de 2001 y que lo enviara a la Secretaría para su consideración por el plenario del SCIT.

Punto 12 del orden del día: Calendario de actividades (Documento SCIT/SDWG/1/7)

36. El SDWG tomó nota del calendario provisional de reuniones en el año 2002, propuesto en el documento SCIT/SDWG/1/7, y acordó que era necesario convocar dos reuniones (22 a 26 de abril (segunda reunión) y 7 a 11 de octubre (tercera reunión)), en el entendimiento de que la duración de cada reunión vendría determinada por el número de puntos del orden del día que tenían que considerarse. En caso de que fuera necesario, las reuniones del SDWG podrían utilizarse para las reuniones de los equipos técnicos.

37. La Delegación de la República de Corea puso a disposición del SDWG varias informaciones sobre el sistema KIPOnet.

Punto 13 del orden del día: Clausura de la reunión

38. Al concluir la reunión, el Presidente observó que con motivo de la última participación del Sr. Wittig en las reuniones del SCIT, el SDWG tomaba nota de sus amplios conocimientos en el campo de las normas y la documentación y le expresó su gratitud por los numerosos años en los que había prestado unos servicios sobresalientes a la OMPI, a este

grupo de trabajo, a sus predecesores, a los delegados y a sus respectivas oficinas. El SDWG le deseaba una feliz y merecida jubilación.

39. El informe fue aprobado por correo por los participantes en la primera reunión del SDWG.

[Siguen los Anexos]

ANNEXE I/ANNEX I

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALLEMAGNE/GERMANY

Hubert ROTHE, Head, Industrial Property Information for the Public, Supply of Literature, German Patent and Trademark Office, Munich

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Sarbjit SIDHU (Ms.), Chief Information Officer, IP Australia, Woden

AUTRICHE/AUSTRIA

Elvira GRONAU (Mrs.), Head, Technical Department XI, Austrian Patent Office, Vienna

BELIZE

David GOMEZ, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Dragana ANDELIC (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Claudio R. TREIGUER, Head, Documentation and Technological Information Center (CEDIN), National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

CANADA

John ROMBOUTS, Technical Architect, Canadian Intellectual Property Office, Hull

J. Scott VASUDEV, Project Officer, Canadian Intellectual Property Office, Hull

CHILI/CHILE

Oscar ACUÑA, Deputy Director, Intellectual Property Department, Santiago

Sergio ESCUDERO, Ministro Consejero, Misión Permanente ante la OMC, Ginebra

CHINE/CHINA

ZHANG Xiyi, Deputy Director General, Planning and Development Department, State Intellectual Property Office, Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Luis Gerardo GOZMAN VALENCIA, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CROATIE/CROATIA

Vesna CERNELC-MARJANOVIC (Ms.), Head, Department for Information Technology and Documentation, State Intellectual Property Office, Zagreb

Darinka VEDRINA (Ms.), Senior Advisor, Department for Information Technology and Documentation, State Intellectual Property Office, Zagreb

EQUATEUR/ECUADOR

Rafael PAREDES, Ministro, Representante Alterno, Misión Permanente, Ginebra

EGYPTE/EGYPT

Ahmed ABDEL-LATIF, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ESPAGNE/SPAIN

Ignacio MUÑOZ OZORES, Jefe del Servicio de Documentación, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid

Ana PAREDES (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Robert JOHNSON, Deputy Director, Office of Systems Architecture and Engineering, Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Washington, D.C.

Edmond RISHHELL, International Exchanges and Standards Specialist, Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Washington, D.C.

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Olga SEROVA (Mrs.), Principal Specialist, Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Juha REKOLA, Head, Development Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki

FRANCE

Jean-François LESPRIT, chargé de mission, Direction, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

HONGRIE/HUNGARY

Miklós BENDZSEL, President, Hungarian Patent Office, Budapest

Ágnes VADÁSZ (Ms.), Information Counsellor, Hungarian Patent Office, Budapest

IRAQ

Ghalib ASKAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Fergal James BRADY, Patent Examiner, Patents Office, Kilkenny

JAPON/JAPAN

Kazuo HATTORI, Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office, Patent Information Division, General Affairs Department, Patent Office, Tokyo

Hideto TANAKA, Deputy Director, Information Systems Affairs Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Patent Office, Tokyo

Takashi YAMASHITA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

David N. NJUGUNA, Patent Examiner, Kenya Industrial Property Office, Nairobi

LITUANIE/LITHUANIA

Saulé DAUKUVIENÉ (Mrs.), Adviser for Patent Information of State Patent Bureau, Vilnius

MEXIQUE/MEXICO

Santiago REYNA ORTIZ, Coordinador Departamental de Soporte Técnico, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México

Karla Tatiana ORNELAS LOERA (Srta.), Agregada Diplomática, Misión Permanente, Ginebra

NOUVELLE ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Peter CARTWRIGHT, IT Systems Design, Intellectual Property Office, Wellington

PANAMA

Alfredo SUESCUM, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

POLOGNE/POLAND

Anna NAKONCZY-PALUCHOWSKA (Mrs.), Chief Expert, Information Department, Patent Office, Warsaw

PORTUGAL

Maria Luísa ARAÚJO (Mme), chef de département, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Lisbonne

Olivia ALVES (Mme), informaticienne, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Lisbonne

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Jin-Seok, Senior Deputy Director, International Cooperation Division, Korean Industrial Property Office, Taejon

YUN Young Woo, Deputy Director, Information Planning Division, Korean Industrial Property Office, Taejon

JANG Juneho, Deputy Director, Information Planning Division, Korean Industrial Property Office, Taejon

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Isabel PADILLA (Srta.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ROUMANIE/ROMANIA

Bogdan BORESCHIEVICI, Director, National Collection, IT Department, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Adriana ATANASOAI (Mrs.), Head, IT Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Milan MÁJEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Kerstin BERGSTRÖM (Mrs.), Head, Patent Information Division, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

Leif STOLT, Principal Examiner, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Matthias GÜNTER, chef, Service publication et communication électronique, Division finances et informatique, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Roland TSCHUDIN, chef, séminaires, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

UKRAINE

Galina DOBRYNINA (Mrs.), Head, State Registrations Division, State Department of Intellectual Property, Kyiv

Oleksandr USTILOV, Head, System Integration Division, Ukrainian Industrial Property Institute, Kyiv

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Andrei SEKRETOV, Chief Specialist, Information and Search Systems Department, Moscow

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Georg PANTOGLU, Director, Co-operation Programmes and INPADOC, Vienna

Hannes KIESBAUER, Director, Publications, Vienna

Marc KRIER, Director Documentation, Applied Research and Development, Rijswijk

BUREAU BENELUX DES MARQUES (BBM)/BENELUX TRADEMARK OFFICE (BBM)

Dick VERSCHURE, vice-président, La Haye

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMUNITY (EC)

Martina SCHNEIDER (Ms.), Technical Cooperation Division, Office de l'harmonisation dans le marché intérieur (marques, dessins et modèles) (OHMI)/Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Nicolas VIGNERON, Technical Cooperation Division, Office de l'harmonisation dans le marché intérieur (marques, dessins et modèles) (OHMI)/Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

III. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI): Claus Michael MAYR (President, Documentation, Organisation, Communication Commission, Munich)

Groupe de documentation sur les brevets (PDG)/Patent Documentation Group (PDG): Willem G. VIJVERS (Secretary General, Rijswijk)

Performing Arts Employers Association League Europe (PEARLE): Anne-Marie BALET (Mrs.) (Brussels)

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Hubert ROTHE (Allemagne/Germany)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jean-François LESPRIT (France)
Claudio R. TREIGUER (Brésil/Brazil)

Secrétaire/Secretary: Klaus-Peter WITTIG (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Division des services informatiques/Information Technology Services Division:
Neil WILSON (chef/Head); Klaus-Peter WITTIG (directeur adjoint du Service des normes et de la documentation/Deputy Director, Standards and Documentation Service); Angel LOPEZ SOLANAS (administrateur principal chargé de l'information en matière de propriété industrielle, Service des normes et de la documentation/Senior Industrial Property Information Officer, Standards and Documentation Service)

Division des projets informatiques/Information Technology Projects Division: Allan ROACH (directeur/Director); Karl KALEJS (chef de projet, Groupe des dépôts électroniques/Project Manager, Electronic Filing Unit); James FULLTON (conseiller principal, BNPI/Senior Counsellor, IPDL)

Division de la logistique et de la promotion des innovations/Division for Infrastructure Services and Innovation Promotion: William GUY (chef de la Section des projets spéciaux relatifs à l'information en matière de propriété industrielle/Head, Industrial Property Information Special Projects Section)

Division du développement juridique du PCT/PCT Legal Development: Philip THOMAS (directeur/Director)

[L'annexe II suit /Annex II follows]

ANEXO II

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes
3. Aprobación del orden del día
4. Procedimiento de aprobación de los resultados de la reunión del SDWG
Informe verbal de la Secretaría.
5. Examen de la lista de tareas del SDWG
Véase el documento SCIT/SDWG/1/2.
6. Solicitud de revisión de la Norma ST.6 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/1/3.
7. Revisión de las Normas ST.30, 31, 32, 35 y 40 de la OMPI - Examen de la situación y propuestas para actividades futuras
Véase el documento SCIT/SDWG/1/4.
8. Propuesta del Equipo Técnico PDI sobre los elementos mínimos para la identificación exclusiva de los documentos de patente
Véase el documento SCIT/SDWG/1/5.
9. Informe sobre la marcha de la elaboración de una norma para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes internacionales
Informe verbal de la Secretaría.
10. Informe de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) y la Oficina Europea de Patentes (OEP) sobre una eventual modificación del URL que figura en el ejemplo 6 del párrafo 13 de la Norma ST.14 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/1/6.
11. Solicitud de revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI
12. Calendario de actividades
Véase el documento SCIT/SDWG/1/7.
13. Clausura de la reunión

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

LISTA DE TAREAS DEL
GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN
(SDWG)

Tarea N° 6* Asistir a las pequeñas oficinas de PI en la adquisición de discos ópticos para mejorar el acceso a información en materia de patentes.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se incluyó como tarea prioritaria en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Plenario del SCIT en junio de 1998 con el fin de prestar asistencia a las oficinas a la hora de obtener acceso a escala local a la información en materia de patentes contenida en discos ópticos hasta el momento en que la puesta en marcha de WIPONET proporcionara acceso rápido a la información en materia de patentes.
- Dentro del ámbito de esta tarea se seleccionó GlobalPat¹ como la colección adecuada basada en el soporte CD-ROM para su utilización por las oficinas de propiedad industrial.

Medidas tomadas hasta la fecha:

En la primera fase del proyecto, la OMPI financió el suministro de copias gratuitas de GLOBALPat a 47 Estados miembros. Tras la petición de la OEP de que la OMPI siguiera participando en el proyecto, el Plenario del SCIT aprobó dicha medida en diciembre de 1999 (véase el documento SCIT/4/8, párrafo 40). Esta cooperación se efectúa mediante el compromiso firme de financiar el suministro del producto GLOBALPat en nombre de los Estados miembros, incluida la suscripción al fichero de actualización de datos atrasados y al de datos más recientes. La OMPI financiará alrededor de 110 a 120 suscripciones a GLOBALPat.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT [y el Grupo de Documentación en materia de Patentes] expresaron un gran interés por que se siguiera disponiendo de GLOBALPat hasta la fecha en que WIPONET constituyera una alternativa viable para acceder a la información (de ese tipo) en materia de patentes.

Las propuestas actuales prevén el suministro continuado hasta finales del año 2003. En dicho año se llevará a cabo el examen de las etapas posteriores del proyecto GLOBALPat.

¹ La colección de CD-ROM GLOBALPat se obtiene a partir de la base de datos de primeras páginas de patentes que contiene un único miembro representativo de casi todas las familias de patentes publicadas por Alemania, Francia, el Reino Unido, Suiza, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, la OMPI (PCT) y la Oficina Europea de Patentes (OEP). Esta colección contiene, en idioma inglés, datos y resúmenes bibliográficos y, cuando procede, la imagen de un dibujo representativo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Se aplica el siguiente calendario al suministro de discos GLOBALPat:

- | | | |
|----|---|-----------------------|
| 1. | Publicación del fichero de actualización de datos atrasados (en CD-ROM) que contienen datos de documentos de patentes publicadas desde 1997 al 2000 | 2º trimestre del 2001 |
| 2. | Inicio de la producción de ficheros de datos más recientes | 3º trimestre del 2001 |
| 3. | Reelaboración y producción de todo el fichero de actualización de datos atrasados en DVD. | 4º trimestre del 2002 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeñará la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 7 Supervisar el traspaso de datos a portadores electrónicos y el equipo correspondiente para actualizar la Declaración de Principios y las Directrices Técnicas en caso necesario.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, órgano precursor del Plenario del SCIT, dentro del marco del proyecto PCIPI/IP 994/94 y continuó en calidad de proyecto SCIT/P 6/99.
- Sobre la base de la tarea inicial, el PCIPI/EXEC/XVI aprobó la Declaración de Principios relativos al traspaso de datos a portadores electrónicos para el intercambio de documentos de patente, en mayo de 1995.
- La Secretaría ha dispuesto que los Estados miembros presenten informes sobre temas relacionados específicamente en distintas reuniones del PCIPI y del SCIT. La última vez que esto se produjo fue durante el SCIT/WG/2 y SCIT/4, en diciembre de 1999 (véanse los documentos SCIT/WG/2/12, párrafos 40 a 43 y SCIT/4/8, párrafos 38 y 39).
- Las Directrices Técnicas -Disco óptico, que forman parte de la Declaración de Principios mencionada anteriormente, fueron revisadas por el SDWG en diciembre de 1999 y aprobadas por el Plenario del SCIT en su cuarta sesión (véase el documento SCIT/4/8, párrafo 38).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea prevé la supervisión de las medidas adoptadas por las oficinas de propiedad industrial para conseguir los objetivos establecidos en la Declaración de Principios respecto de la utilización de portadores electrónicos como medio de intercambio de sus informaciones sobre propiedad industrial y de la disponibilidad de recibir documentos en formato electrónico.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió que se incluya como actividad continuada del SDWG la supervisión de las actividades de traspaso de datos emprendidas por las oficinas de propiedad industrial respecto del uso de portadores electrónicos y herramientas para el intercambio de información sobre propiedad industrial.
2. Tal y como decidió el Plenario del SCIT en diciembre de 1999, se encomendó al SDWG la tarea de actualizar la Declaración de Principios (véase el párrafo 39 del documento SCIT/4/8). Por tanto, se acordó iniciar el examen del documento, con inclusión de otros derechos de propiedad industrial, en el segundo semestre del 2001 con el fin de presentar un proyecto de revisión de la Declaración de Principios para su consideración por el SDWG en el año 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la Tarea N° 7.

Tarea N° 8 Elaborar un formato internacional normalizado de solicitud (ISAF) para patentes.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Delegación de los Estados Unidos y aprobada en febrero de 1999 por el Plenario del SCIT (véase el documento SCIT/2/8, párrafos 35 y 36).
- Se solicitó a un equipo técnico establecido para preparar una norma de presentación electrónica del PCT que presentara un proyecto definitivo de norma al Plenario del SCIT para su aprobación.
- Dicho equipo técnico no ha tomado ninguna medida hasta la fecha.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Con arreglo a la propuesta inicial, deberá poder aplicarse el formato internacional normalizado de solicitud a todos los documentos de las solicitudes internacionales presentadas en virtud del PCT y dicho formato deberá sustituir todos los formularios preimpresos por un formato publicado para la presentación de todos los documentos. Los documentos resultarían adecuados para ser captados mediante el lenguaje SGML/XML (compatibles con el DTD y la utilización de etiquetas SGML/XML). El formato internacional normalizado de solicitud sería un formato normalizado y sin paginar basado en los documentos y estaría destinado a su uso por los solicitantes y las oficinas de propiedad industrial. Las ventajas fundamentales consideradas a la hora de utilizar este formato internacional son las siguientes: las plantillas tienen identificadores de datos SGML normalizados provistos de descriptores de datos de lenguaje doméstico que facilitan su comprensión, el almacenamiento se efectúa en un lenguaje neutral, el dispositivo de visualización puede mostrar los datos utilizando descriptores en cualquier idioma y el formato internacional constituye un requisito previo para la traducción automática.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La tarea depende de la realización de la Norma "E-PCT" (véase la Tarea N° 13), aunque en esta última tarea no se incluye el establecimiento en sí de normas relativas al formato internacional normalizado de solicitud. Está previsto iniciar otras labores en el primer trimestre del 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Delegación de los Estados Unidos de América desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 10 Considerar la necesidad de que existan normas de comunicación relacionadas con la publicación en red, la recuperación y el intercambio de recursos de información.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- El Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI creó la tarea en mayo de 1998.
- La cuestión de las etiquetas para el nombre de los campos utilizadas en los sistemas de búsqueda de patentes se estudió inicialmente dentro del proyecto PCIPI 978.
- En noviembre de 1998 la Secretaría presentó un informe a los Grupos de Trabajo del SCIT en el que se planteaban los métodos posibles de proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para el usuario con miras a las actividades previstas dentro del proyecto piloto de BDPI. En el documento SCIT/WG/1/8 y en los párrafos 31 a 33 del documento SCIT/WG/1/12 se ofrecen más detalles al respecto.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Uno de los componentes del proyecto BDPI es la determinación y el establecimiento de normas para el intercambio de datos que han de utilizarse entre las bibliotecas digitales y que han de aplicarse por parte de las oficinas de propiedad industrial en los Estados miembros de la OMPI, así como el sistema de Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual puesto en marcha por la Oficina Internacional. Uno de los objetivos del proyecto BDPI consiste en proporcionar el nivel máximo de acceso integrado a las colecciones de datos de propiedad industrial evitando en la medida de lo posible la repetición de datos y recursos.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Las alternativas que figuran en el documento SCIT/WG/1/8 para proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para los usuarios y permitir búsquedas cruzadas entre las bases de datos deberán examinarse en el ámbito de las actividades del proyecto piloto de BDPI, prestando una atención particular al establecimiento de sistemas compatibles con la Norma Z 39.50. La Secretaría tomará las medidas necesarias para establecer o elaborar, documentar e introducir en el proceso de normas de la OMPI las normas de comunicaciones que permitan conseguir los objetivos de difusión integrada de la información previstos en el proyecto BDPI. Durante el segundo trimestre del 2001, la Secretaría va a organizar un taller compuesto por expertos de la industria y representantes de los Estados miembros, con el fin de examinar y determinar las normas actuales y propuestas que resulten adecuadas. La documentación que surja de dicho taller se distribuirá para su examen al Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT, antes de incorporarla de manera oficial al proceso de elaboración de normas de la OMPI.

2º trimestre
del 2001

2. La Secretaría ha de proporcionar un informe al SDWG sobre los resultados previstos dentro del apartado III/1.

2º trimestre
del 2002

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la tarea.

Tarea N° 11 Elaborar recursos de referencia, que sean de utilidad para las oficinas de PI, para que queden disponibles en la red.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La Tarea quedó incluida en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Plenario del SCIT, en junio de 1998, y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- Con el arreglo al Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 2000-01, la Tarea N° 11 quedó clasificada en calidad de cuestión que ha de ser tratada dentro del ámbito del proyecto BDPI.
- En julio de 2000, la quinta sesión del Plenario del SCIT aprobó el establecimiento de un equipo técnico que respaldara el desarrollo del proyecto BDPI, en particular el procedimiento de planificación de proyectos, aplicación, examen y establecimiento de colecciones de datos. La documentación sobre normas que surja de la Tarea N° 10 se distribuirá a los participantes de este grupo.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT deberían evaluar la importancia de la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Se solicitó al equipo técnico electrónico de BDPI del SCIT que determinara la pertinencia y el alcance de la tarea, reflejara las conclusiones alcanzadas en la descripción de la tarea e informara de ello al Plenario del SCIT en la próxima reunión, en diciembre de 2001.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la tarea.

Tarea N° 13* Considerar la adopción de la Norma “E-PCT” como Norma de la OMPI para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Secretaría y aprobada en febrero de 1999 por el Plenario del SCIT (véase el documento SCIT/2/8, párrafos 33 y 34).
- Se estableció un equipo técnico al que se dio instrucciones para que preparara, sobre la base de un proyecto elaborado por las Oficinas de la Cooperación Trilateral, un proyecto definitivo de norma para su aprobación por el Plenario del SCIT.
- Tras la decisión adoptada por la Asamblea del PCT en septiembre de 2000, se están llevando a cabo consultas para establecer un marco jurídico y unas normas técnicas para las solicitudes internacionales del PCT que formen parte de las instrucciones administrativas del PCT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea cuenta con una importancia prioritaria para el Plenario del SCIT y es de gran pertinencia para las labores de automatización de varias oficinas de propiedad industrial.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Las próximas medidas del SCIT dependen de la finalización de la Norma “E-PCT”. Está previsto comenzar la labor sobre las cuestiones de normalización en el primer trimestre del 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la tarea.

Tarea N° 15 Estudiar la incidencia de la presentación electrónica sobre la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue iniciada por la Oficina de Patentes del Reino Unido en 1993. Teniendo en cuenta el interés de las oficinas de propiedad intelectual por la solución de los problemas jurídicos y técnicos relacionados con la presentación de solicitudes en formato electrónico, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI decidió, en junio de 1993, crear la tarea y asignarla al Grupo de Trabajo sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial (véanse los documentos PCIPI/EXEC/XII/9 y PCIPI/EXEC/XII/10, párrafos 17 y 18).
- En la reunión del PCIPI/MI/XII de diciembre de 1993, el Grupo de Trabajo debatió la cuestión basándose en una presentación efectuada por la delegación de los Estados Unidos. La presentación se centró en el proyecto de las Oficinas de la Cooperación Trilateral de establecer procedimientos para el intercambio de copias certificadas de solicitudes de prioridad (véase el archivo de proyecto PCIPI/P 985/93 y los párrafos 22 a 26 del documento PCIPI/MI/XII/3). No se volvió a examinar la cuestión en ninguna de las reuniones del PCIPI o del SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Tarea N° 15 depende de las normas y el marco jurídico correspondiente de las normas técnicas para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente que han de establecerse en el marco de la Tarea N° 13.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Tarea N° 15 debería dejarse en suspenso.

Tarea N° 17* Revisar las Normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En mayo y noviembre de 1997 el PCIPI/EXEC emprendió la revisión de las normas mencionadas, mientras que un equipo técnico lleva a cabo la labor (véanse los archivos de proyecto PCIPI/P 35/97, PCIPI/P 39/97 y SCIT/P 2/98). La revisión de las Normas STP.32, 33, 35 y 40 atendió a los cambios necesarios a los efectos del problema informático del año 2000 y ha sido finalizada. El equipo técnico todavía debe desarrollar su labor para reflejar otros cambios en la práctica de la propiedad industrial y las tecnologías de la información.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Plenario del SCIT ha otorgado la máxima prioridad a la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Véase el documento SCIT/SDWG/1/4 para mayor información al respecto.

El equipo técnico examinará la labor que ha de emprenderse y facilitará una lista de actividades propuestas respecto de cada una de las normas, así como un calendario para la aplicación de las medidas. El plan deberá suministrarse a más tardar a finales de octubre de 2001.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeñará la función de responsable de la Tarea.

Tarea N° 18* Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada en diciembre de 1992 por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI (véanse los párrafos 13 a 21 del documento PCIPI/EXEC/XI/13) como consecuencia de los debates relacionados con las iniciativas de normalización de las Oficinas de la Cooperación Trilateral habida cuenta de los datos legibles por máquina.
- Se ofrecieron habitualmente informes sobre la marcha de los trabajos en las reuniones del Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial, de 1993 a 1997, y del Plenario del SCIT en febrero de 1999 (véase el archivo de proyecto PCIPI/P 983/93, párrafo 24 del documento SCIT/2/8 y <http://www.wipo.int/scit/en/other-p/scit-2/us-7.pdf>). Los informes se centraron en el establecimiento y utilización del programa lógico MIMOSA, las normas de intercambio de datos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, etc.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Tarea serviría de fuente para la identificación puntual de cuestiones sobre el intercambio de datos que hayan de ser armonizadas entre las oficinas de propiedad industrial.

III. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la Tarea e informará al SDWG, una vez al año, sobre las novedades y los proyectos eventuales que han de emprenderse dentro del SCIT.

Tarea N° 19 Elaborar una Norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La normalización de los CD-ROM en modo mixto se incluyó inicialmente en el Programa de Trabajo del PCIPI en 1990 (véase el párrafo 57 del documento PCIPI/EXEC/VII/7).
- La tarea se asignó al Grupo de Trabajo sobre Almacenamiento Óptico, que continuó con las labores sobre dicha tarea y finalmente, debido a los avances del CD-ROM en modo mixto que se llevaron a cabo en las Oficinas de la Cooperación Trilateral, se dejó en suspenso (para más información, sírvase remitirse al proyecto PCPI/P 936/90 y al documento PCIPI/OS/V/2, párrafos 17 y 18).
- Hasta la fecha no se ha preparado ni presentado ningún proyecto de norma en el PCIPI o el SCIT. No obstante, se acepta la plataforma MIMOSA como la norma de hecho dentro de la comunidad de la propiedad industrial.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Al redactarse a comienzos de la década de 1990, la Norma ST.40 de la OMPI “Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente” reflejaba la práctica existente en las principales oficinas respecto de la difusión en CD-ROM de información en materia de patentes. Las imágenes en facsímil eran de uso corriente, mientras que la utilización del modo mixto, aunque ya propuesta, se hallaba en sus inicios. Desde entonces ha cambiado la situación y la producción de CD-ROM en modo mixto, especialmente mediante la plataforma MIMOSA, se ha convertido en una práctica corriente. Por consiguiente, debería quedar reflejada esta práctica en una nueva norma o mediante la actualización de la Norma ST.40 de la OMPI.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SDWG asignó el examen de esta tarea y del tipo de medidas que han de adoptarse al equipo técnico responsable de la Tarea N° 17.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría servirá de responsable de la tarea.

Tarea N° 20 Preparar una recomendación sobre la forma de capturar los elementos figurativos de las marcas en formato electrónico y sobre la forma de visualizarlos en pantalla.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La elaboración de una recomendación de la OMPI sobre la cuestión mencionada fue propuesta por el Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial y aprobada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, en diciembre de 1991 (véanse los documentos PCIPI/MI/VIII/2 y VIII/3 y los párrafos 29 a 31 del documento PCIPI/EXEC/IX/9).
- Hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida en el seno del PCIPI/SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La propuesta de elaborar una recomendación de la OMPI relativa a la forma de capturar los elementos figurativos de las marcas se realizó teniendo en cuenta el hecho de que, con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y la segura internacionalización del intercambio de datos sobre marcas, hacen falta normas que garanticen el intercambio de datos normalizados en gran manera con una calidad impecable (véase el párrafo 43 del documento PCIPI/SEM/TM/91/12).

La Secretaría utiliza una norma de hecho para la publicación de imágenes de calidad, incluida la presentación en pantalla, dentro de los sistemas de propiedad industrial internos de la OMPI y en los proyectos de cooperación para la aplicación de soportes lógicos de la OMPI en varios países en desarrollo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SDWG decidió que se llevaran a cabo las labores siguientes antes de que se pudiera tomar una decisión sobre la continuación de la Tarea N° 20:

- | | | |
|----|--|-------------------------|
| a) | Recopilación de datos de las oficinas de propiedad industrial sobre los formatos que se utilizan actualmente para los elementos figurativos de las marcas, enviando un cuestionario a las oficinas de propiedad industrial
Secretaría en cooperación con la USPTO y la OAMI | 30 de julio de 2001 |
| b) | Recepción de los datos
Oficinas de propiedad industrial | 30 de octubre de 2001 |
| c) | Presentación de un informe al SDWG en el que figuren propuestas para otras medidas
Secretaría | 30 de diciembre de 2001 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

El SDWG asignará un responsable de la Tarea tras la finalización de las labores previstas en el Capítulo III.

Tarea N° 21 Supervisar la labor de los órganos pertinentes que fijan normas sobre las tecnologías de la información e Internet, y participar en dichos órganos.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Plenario del SCIT en junio de 1998 y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- La sexta sesión del Plenario del SCIT, en enero de 2001, acordó que esta tarea quedara incluida en la Tarea N° 18 (véase el Anexo IV, párrafo 3 del documento SCIT/6/7).

* * *

Tarea incorporada a la Tarea N° 18

Tarea N° 22* Investigar, habida cuenta de la Norma ST.14 revisada, si alguna otra norma de la OMPI, como la ST.6, ST.10/B, ST.11, ST.12, ST.16, ST.19, ST.30, ST.32, ST.35 y ST.40, necesitan ser revisadas a fin de aclarar la manera en que se podría dar una identificación única a un documento de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea surgió de la creación de los códigos de corrección suplementarios para los documentos de patente y de una propuesta de la USPTO (véase el documento SCIT/WG/1/12, párrafo 28).
- Los debates sobre la cuestión tuvieron lugar en el SCIT/WG/2, en diciembre de 1999, y se llevó a cabo la labor consiguiente mediante un equipo técnico durante el año 2000.
- Los resultados obtenidos por el equipo técnico se presentaron a las oficinas de propiedad industrial en diciembre del año pasado para que los examinaran y formularan comentarios (véase la Circular SCIT 2524, con fecha de 22 de diciembre de 2000).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En su sexta sesión, en enero de 2001, el Plenario del SCIT atribuyó la máxima prioridad a esta tarea.

* * *

Se ha considerado completada la tarea en la primera reunión del SDWG.

Tarea N° 23 Supervisar la inclusión, en la base de datos EPIDOS/PRS, de información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se basa en un proyecto del antiguo PCIPI para lograr que la información sobre la situación de las solicitudes internacionales del PCT pueda ser consultada por la comunidad de usuarios de la propiedad industrial. En noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI acordó recopilar los datos con el fin de complementar el servicio de registro de patentes EPIDOS con informaciones sobre la entrada y, cuando fuera disponible, la no entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT, y acordó que esta tarea fuera llevada a cabo por la OEP (EPIDOS) (véase el documento PCIPI/EXEC/XVII/7, párrafos 50 a 54).
- En los archivos de proyecto PCIPI/P 993/94, PCIPI/P 25 se ofrece información sobre los antecedentes de la tarea.
- La tarea se halla en situación de actividad continuada a partir de noviembre de 1996.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea es de carácter informativo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió continuar supervisando los avances que se produzcan en la posibilidad de efectuar consultas de los datos de las solicitudes del PCT.
2. La Secretaría está encargada de disponer la elaboración de informes para las reuniones del SDWG de manera habitual (una vez al año).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la tarea.

Tarea N° 24 Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las Actividades de los Miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID).**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Sobre la base de las decisiones adoptadas por el PCPI y el PCIPI/EXEC en 1978, 1990 y 1996, la Secretaría recopila anualmente información de las oficinas de propiedad industrial sobre sus actividades relativas a información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales y se encarga de la publicación de los informes en el sitio Web de la OMPI (véanse los párrafos 45, 18 y 77 de los documentos PCIPI/II/3, PCIPI/EXEC/VII/7, PCIPI/EXEC/XIX/7, respectivamente).
- Los informes correspondientes a las actividades realizadas en 1998 y 1999 están disponibles en el URL <http://www.wipo.int/eng/general/scit/atrs/index.hti>. Además, la Secretaría ha publicado recopilaciones impresas de los informes desde hace unos 20 años en el caso de las patentes, 10 años en el de las marcas y cinco años en el de los dibujos y modelos industriales.
- En el 2001, la Secretaría inició las labores de ensayo para recopilar información mediante un formulario de informe electrónico con el fin de reducir el volumen de trabajo de las oficinas de propiedad industrial y de la OMPI a la hora de establecer y tramitar los informes técnicos anuales.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La información contenida en los informes técnicos anuales está disponible para todas las oficinas de propiedad industrial y para el público. Dicha información se utiliza con distintos fines informativos, entre otros, la sensibilización del público, la formación y la enseñanza.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

No se propone ninguna medida. La tarea es de carácter continuado.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Se ha encomendado a la Secretaría la gestión de la Tarea N° 24.

Tarea N° 25 Supervisar la elaboración de publicaciones de la OMPI en disco óptico y presentar informes sobre el tema al órgano apropiado.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea N° 25, que se considera como actividad continuada de la Secretaría, se ha mantenido en los programas de trabajo del PCIPI y del SCIT durante numerosos años (véase el Anexo VIII del documento PCIPI/EXEC/22/6).
- Se ha llevado a cabo la supervisión y la elaboración de informes sobre las publicaciones en CD-ROM de la OMPI relacionadas con la información y documentación en materia de propiedad industrial mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se efectuó en mayo de 1998, así como mediante informes verbales presentados ante el Plenario del SCIT (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Mediante esta actividad, se difunde la información sobre la elaboración o publicación de productos de la OMPI en CD-ROM que contienen información en materia de propiedad industrial, como el Manual de la OMPI, el IPC:CLASS, las estadísticas de propiedad industrial y el CD-ROM IPLEX.

* * *

La tarea se ha incluido en la Tarea N° 26

- Tarea N° 26 Presentar informes sobre las actividades de la OMPI relativas:
- a) a la actualización del Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial;
 - b) a la compilación de estadísticas de propiedad industrial;
 - c) al *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL);
 - d) a la Lista de Publicaciones Periódicas establecida con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT.
 - e) a las publicaciones de la OMPI en medios electrónicos que contengan información sobre propiedad industrial**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría ha presentado habitualmente informes sobre las actividades al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y al Plenario del SCIT en relación con las tareas asignadas a la Oficina Internacional. El último de dichos informes se presentó al segundo Plenario del SCIT en febrero de 1999 (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

Se ha llevado a cabo la supervisión y la elaboración de informes sobre las publicaciones de la OMPI en medios electrónicos relacionadas con la información y documentación en materia de propiedad industrial mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se efectuó en mayo de 1998, así como mediante informes verbales presentados ante el Plenario del SCIT (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE LA TAREA

Los informes sobre las actividades abarcaban la labor emprendida por la Secretaría en relación con todas las esferas o proyectos mencionados en este epígrafe. En el documento PCIPI/EXEC/22/3 figura un ejemplo de dichos informes. Mediante la actividad prevista en el apartado e), se difunde información sobre la elaboración o publicación de productos en CD-ROM de la OMPI que contienen información en materia de propiedad industrial, como el Manual de la OMPI, el IPC:CLASS, las estadísticas de propiedad industrial y los CD-ROM IPLEX.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Secretaría se ofrece para preparar un informe sobre las actividades que figuran en los apartados a) a e) para su presentación en la segunda reunión del SDWG, que está prevista que se celebre en abril de 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría sirve de responsable de la tarea.

Tarea N° 28 Actualizar la encuesta acerca de la concesión y publicación de los certificados complementarios de protección (CCP) y ponerla a disposición a través del sitio Web de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La encuesta acerca de la concesión y publicación de los CCP para medicamentos se publicó en el *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* de la OMPI sobre la base de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, en mayo de 1994.
- En diciembre de 1999, el Plenario del SCIT acordó actualizar la encuesta incluyendo informaciones sobre la protección de los productos fitosanitarios.
- Tras adoptarse dicha decisión, la Secretaría recopiló información de las oficinas de propiedad industrial y elaboró una versión revisada de la encuesta. Está prevista su publicación en el sitio Web de la OMPI, en español, francés e inglés, durante el tercer trimestre del 2001.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Grupo de Documentación sobre Patentes inició la elaboración y actualización de la encuesta, apoyado por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y el Plenario del SCIT.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Plazo para la finalización de la labor:

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1. Finalización de la traducción al español, francés e inglés | – 30 de junio de 2001 |
| 2. Armonización del contenido de la encuesta con las oficinas de propiedad industrial interesadas | – Tercer trimestre del 2001 |
| 3. Publicación de la encuesta en el sitio Web de la OMPI | – Tercer trimestre del 2001 |
| 4. Inclusión de la encuesta en el número correspondiente al 2002 del Manual de la OMPI en CD-ROM | – Primer trimestre del 2002 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

No es necesario asignar un responsable de tarea.

Notas

- * Tareas de máxima prioridad
- ** Tareas que deberá emprender/asumir la Secretaría y sobre las que se presentarán informes al SDWG.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

Norma ST.1

RECOMENDACIÓN RELATIVA A LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE DATOS
NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EXCLUSIVA DE
DOCUMENTOS DE PATENTE

*adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación
en su primera reunión, el 30 de mayo de 2001*

Introducción

1. En la presente recomendación se definen los elementos mínimos de datos necesarios para la identificación exclusiva de toda clase de documentos de patente, independientemente de que se publiquen en papel o en forma electrónica.

Definiciones

2. A los fines de la presente recomendación:

- a) la expresión “documentos de patente” incluye las patentes de invención, certificados de inventor, certificados de utilidad, modelos de utilidad, patentes de adición, certificados de inventor de adición, certificados de utilidad de adición y las solicitudes publicadas correspondientes. Se entenderán por “documentos” los documentos de patente, salvo indicación en contrario;

- b) los términos “publicación” y “publicado” se usan en el sentido de:

- i) poner un documento a disposición del público para su inspección o para el suministro de copias previa petición;

- ii) poner a disposición del público copias múltiples de un documento de patente producidas en cualquier medio, o por cualquier medio, (por ejemplo, papel, película, cinta o disco magnético, disco óptico, base de datos en línea, red informática, etcétera).

Referencias

3. Las Normas que se mencionan a continuación resultan pertinentes en lo que respecta a la presente recomendación:

Norma ST.2 de la OMPI

Forma normalizada de designar las fechas
según el calendario gregoriano;

Norma ST.3 de la OMPI	Códigos normalizados de dos letras, recomendados para la representación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales;
Norma ST.6 de la OMPI	Recomendación para la numeración de los documentos de patente publicados;
Norma ST.9 de la OMPI	Recomendación relativa a los datos bibliográficos contenidos en los documentos de patente y en los CPS o en documentos relacionados con ellos;
Norma ST.10/B de la OMPI	Disposición de los componentes de datos bibliográficos;
Norma ST.16 de la OMPI	Código normalizado para la identificación de los diferentes tipos de documentos de patente;
Norma ST.50 de la OMPI	Directrices para la publicación de correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes.

Antecedentes

4. Históricamente se consideraba que los documentos de patente podían identificarse exclusivamente mediante el código de país/organización de la Norma ST.3, el número de publicación de la Norma ST.6 y el código relativo a la clase de documento de patente de la Norma ST.16, por ejemplo, US 1234567 A. No obstante, tras el creciente interés suscitado por la disponibilidad de documentos corregidos, incluida su publicación en medios electrónicos (CD-ROM, Internet, etc.), esta situación ya no es la única posible. Así, se ha dado el uso de la misma combinación de códigos de las Normas ST.3/ST.6/ST.16 en el documento corregido y en la versión original del documento publicado. Las directrices para la publicación de correcciones publicadas en la Norma ST.50 de la OMPI abordan el problema mediante la inclusión de códigos de corrección específicos relacionados con la Norma ST.16 y el uso de códigos de corrección suplementarios. Sin embargo, existen limitaciones dentro del ámbito de las disposiciones de las Normas ST.50 y ST.16 de la OMPI, así como en su aplicación y utilización por parte de las oficinas de propiedad industrial. La presente recomendación para la identificación exclusiva de documentos de patente se ha establecido dentro de este contexto.

Conjunto mínimo de elementos de datos recomendado para la identificación exclusiva de documentos de patente

5. El conjunto mínimo de elementos de datos que deberán indicarse para identificar en forma exclusiva todos los tipos de documento de patente, ya sea manualmente o por computadora, consta de:
 - a) el código de la Norma ST.3 de la OMPI de la oficina de propiedad industrial u organización que publica el documento;
 - b) el número de publicación con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI;
 - c) el código de tipo de documento, con arreglo a la Norma ST.16 de la OMPI; y
 - d) la fecha de publicación del documento prevista de los códigos INID (40) a (48) de la Norma ST.9 de la OMPI, según corresponda. La presentación de fechas identificadoras por cualquiera de los códigos INID en cuestión debería realizarse en la secuencia y el formato recomendados en la Norma ST.2 de la OMPI.

Prácticas de publicación recomendadas

6. Las recomendaciones respecto de la publicación del identificador exclusivo en la primera página y en cada una de las páginas siguientes de los documentos de patente se incluyen en la Norma ST.10/B de la OMPI.

Publicación y almacenamiento de correcciones

7. A fin de que sea válida la identificación exclusiva de documentos de patente mediante el uso de los cuatro elementos de datos expuestos en el párrafo 5, es necesario que cada vez que se publique una corrección de un documento de patente dicho documento aparezca con una fecha distinta. Por tanto, resulta primordial que las oficinas de propiedad industrial reconozcan este requisito, apliquen esta limitación y ofrezcan una fecha de publicación distinta (preferiblemente con arreglo al código INID (48) de la Normas ST.9 de la OMPI) para cada documento de patente corregido y publicado.
8. En el caso de un documento de patente corregido que haya sido publicado con la misma fecha que el documento anterior, las oficinas de propiedad industrial que mantengan estos datos en su colección deberán almacenar conjuntamente las copias electrónicas o en papel del documento original y del corregido, de manera tal que los usuarios recuperen ambos documentos cuando soliciten una copia de cualquiera de ellos.

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

REVISIÓN DE LAS NORMAS ST.6, ST.10/B Y ST.33 DE LA OMPI

1. Revisión del párrafo 14 de la Norma ST.6 adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su primera reunión, el 30 de mayo de 2001.

14. Cabe señalar que el código de dos letras contemplado en la Norma ST.3 de la OMPI y el código de tipo de documento según la Norma ST.16 de la OMPI no forman parte del número de publicación. Sin embargo, deberán asociarse ambos códigos junto con la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda) con el número de publicación para una identificación completa del documento de patente. En tales casos, se aplicarían las reglas establecidas en la Norma ST.10/B de la OMPI.

2. Revisión de los párrafos de la Norma ST.10/B mencionados anteriormente adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su primera reunión, el 30 de mayo de 2001.

5. Los componentes de datos bibliográficos considerados por la oficina emisora de primordial importancia en comparación con los restantes, por ejemplo, datos esenciales para la identificación del documento (véase la Norma ST.1), deben imprimirse en la parte superior de la primera página de forma que su importancia sea evidente (por ejemplo, en negritas) por simple comparación con los componentes de datos considerados como menos importantes y deben incluir, por lo menos, los siguientes componentes de datos:

- a) el número de documento (código INID (11)), impreso en la parte superior derecha de la página;
- b) la identificación de la oficina u organización emisora (código INID (19));
- c) la identificación del tipo de documento (código(s) INID (12) y/o (13));
- d) la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda);
- e) los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (código INID (51)).

8. Para el uso de los documentos de patentes en las bibliotecas y en ficheros de búsqueda u otros, se reconoce que es útil repetir el número del documento y los códigos asociados de las Normas ST.3 y ST.6, así como la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda), en uno o más márgenes de la primera página del documento de patente.

9. A fin de proporcionar una única identificación de página en los documentos de patente publicados, en particular cuando se visualicen en una pantalla páginas individuales de documentos de patente publicados, se recomienda que junto con el código de dos letras de la oficina u organización emisora conforme a la Norma ST.3 de la OMPI, se proporcione el número de publicación del documento de patente y el código que identifica el tipo de documento de patente con arreglo a la Norma ST.16 de la OMPI, y la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda), en ese orden y en uno o más márgenes de la primera página y en cada una de las páginas siguientes. Además, se recomienda la impresión de los datos en una sola línea, por ejemplo:

AT	406799	B	2000.09.25
DE	19854173	C2	2000.11.23
FR	2732249	A1	1996.10.04
NL	7412658	A	1975.04.29

17. Cuando una oficina vuelve a publicar la totalidad o parte del texto de un documento de patente ya publicado por otra oficina u organización, la identificación del documento nuevamente publicado debe aparecer, como habitualmente, en la primera página del documento nuevamente publicado, es decir, el código de dos letras que identifica la oficina que vuelve a publicar, el número de documento y el código de tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado. Estos cuatro elementos de identificación deben imprimirse juntos en

SCIT/SDWG/1/9
Anexo V, página 2

la parte superior de la página y preferiblemente en caracteres gruesos. Los cuatro elementos correspondientes que identifican el documento publicado originalmente deben aparecer, junto con el código INID apropiado, inmediatamente debajo de los elementos que identifican el documento nuevamente publicado pero en caracteres más pequeños, como en los siguientes ejemplos:

(10) DE 19580280 T1 (43) 1996.06.27

(87) WO 95/22435 A1 (43) 1995.08.24

(10) DE 69000441 T2 (47) 1993.04.01

(97) EP 0385896 B1 (45) 1992.11.11

18. En los casos en que la oficina que vuelve a publicar un documento utilice el mismo número de publicación que el documento publicado originalmente, los elementos de datos pueden aparecer, en aras de un uso eficaz del espacio de la primera página del documento nuevamente publicado, con el código de dos letras que identifica a la oficina que publica nuevamente el documento seguido por una barra oblicua y del código de dos letras que identifica la oficina u organización que publicó originalmente el documento, seguido por el número de publicación del documento, seguido por el código del tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado. Ejemplo de presentación:

(10) DK/EP 0446109 T3 1994.03.07

19. En cualquier registro informático correspondiente al documento nuevamente publicado, el registro de los cuatro elementos normales de datos que identifican al documento nuevamente publicado debe hacerse sólo en la parte del registro dedicado a los datos de identificación del documento, es decir, el código de dos letras que identifica a la oficina que publica nuevamente el documento, el número del documento y el código del tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado, por ejemplo, DK0446109 T3 1994.03.07.

3. Respecto de la revisión de la Norma ST.33, el SDWG acordó remitir el texto revisado del párrafo 15 y la referencia al Apéndice II al equipo técnico que se ocupa de las normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 para su consideración:

a) párrafo 15:

15. La relación entre los documentos de patente y los registros lógicos estará determinada por el contenido de cada registro físico:

- el prefijo del registro contiene la identificación exclusiva de cada documento de patente, es decir, contiene los cuatro elementos definidos de conformidad con las Normas ST.3, ST.6, ST.16 y ST.10/B (incluida la fecha de publicación);
 - en el mismo fichero se pueden encontrar documentos de revisión adicionales con la misma identificación. En general, la transición entre los documentos (en particular con el mismo identificador) figura en el registro físico para el que:
 - el número de secuencia de registro actual es igual al número del “Total de registros” y
 - el número de recuadro actual es igual al “Número de fin de recuadro” y
 - el número de página actual es igual al número de “Total de páginas”.

b) en el Apéndice II, la entrada de la primera columna (cuyo encabezamiento es “O/F”) que corresponde a la fecha de publicación (Nº de elemento 20.2) debería modificarse para que figurase en ella “O” en lugar de “F”, es decir, el prefijo de la fecha de publicación debería pasar a ser obligatorio en lugar de facultativo.

[Fin del Anexo V y del documento]